

Oficina Adquisiciones
AARB/FMGR/MARR/MAPP/jam.

SANTA CRUZ, 20 de Octubre del 2021.-

VISTOS:

- 1.- Las modificaciones al Artículo N° 10 de la Ley N° 19.886 y su Reglamento sobre Compras Públicas, y las facultades que me confiere la Ley Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones.-
- 2.- El Artículo 10, numeral 7, letra n, del Reglamento N° 250, sobre Compras Públicas, que dice **“Cuando se trate de adquisiciones inferiores a 10 UTM y que privilegien materias de alto impacto social, tales como aquellas relacionadas con el desarrollo inclusivo, el impulso a las empresas de menor tamaño, la descentralización y el desarrollo local, así como aquellas que privilegien la protección del medio ambiente,”**.-
- 3.- Decreto Exento N° 105, de fecha 01/02/2021, que el Sr. Alcalde delega su firma en el Administrador Municipal.-

CONSIDERANDO:

- 1.- Memorandum N° 1075, de fecha 14/10/2021, de la Encargada del Programa Red de Apoyos y Cuidados SNAC.-
- 2.- Cotización de fecha, Octubre del año 2021, del proveedor Héctor E. Pérez Espinoza, Rut N° 8.444.035-3, por la suma de \$ 514.000, Exento de Iva, (71 trasladados a \$ 7.239 c/u).-
- 3.- Certificado de Disponibilidad Financiera de fecha 14/10/2021, Cuenta Complementaria N° 114.05.01.001.001.211, otorgado por el Departamento de Finanzas.-
- 4.- Situación Tributaria del Proveedor como empresa de Menor Tamaño Pro-Pyme, según información del Servicio de Impuestos Internos.-
- 5.- Antecedentes del vehículo, como copia del Permiso de Circulación, Seguro, Revisión Técnica y Licencia del Conductor.-
- 6.- Requerimientos Técnicos aprobados por la Encargada del Programa.-
- 7.- Que, por las necesidades y obligaciones del Municipio de contratar servicios de transporte, 71 viajes, para trasladados del equipo de trabajo del Programa Red de Apoyos y Cuidados SNAC, y de acuerdo a las modificaciones de la Ley de Compras Públicas y su Reglamento, se realizará un trato directo con el proveedor indicado en el Punto N° 2, de los considerandos, conforme a lo señalado en el Artículo 10, numeral 7, letra n, orientado a las empresas de menor tamaño, Pro-Pyme.-


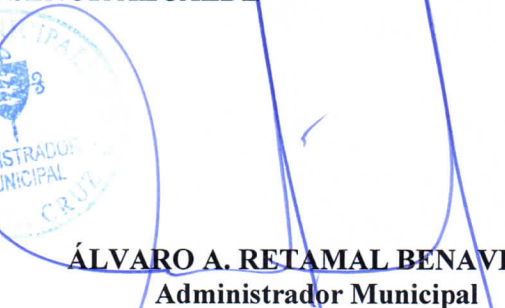
DECRETO

- 1.- **APRUÉBENSE** los Requerimientos Técnicos de la presente adquisición.-
- 2.- **AUTORÍZASE**, a realizar un Trato Directo con el proveedor **HÉCTOR EDUARDO PÉREZ ESPINOZA**, Rut N° 8.444.035-3, por la suma de \$ 514.000, Exento de Iva, por lo señalado en el considerando.-
- 3.- **PROCÉDASE** a confeccionar la Orden de Compra al proveedor señalado en el punto anterior.-
- 4.- **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL**

POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE



FERMÍN M. GUTIÉRREZ RIVAS
Secretario Municipal



ÁLVARO A. RETAMAL BENAVIDES
Administrador Municipal